

ENSAYO

Los derechos humanos son todas aquellas derechos y prerrogativas que tiene el ser humano por el simple hecho de serlo, sin distinción alguna de nacionalidad, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición, todos tenemos los mismos derechos, sin discriminación alguna.

El Estado Mexicano en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en la reforma de 10 de junio de 2011, les otorgó preferencia a los principios que en ella se contemplan, originando que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tengan la obligación de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En ese orden de ideas, el Estado deberá prevenir, investigar y sancionar las violaciones de esos derechos fundamentales, dando predilección a que en cualquier tipo de controversia se le garantice preferencia a la persona, denominado este como el principio pro homine o pro persona.

Además de estar reconocidos por nuestra CPEUM, también se encuentran contemplados por los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano, por lo que se adquiere la obligación de cumplirse. Por lo que es de vital importancia que en México, el Gobierno Federal y sus Estados impulsen políticas y programas públicos de prevención, defensa, respeto y garantía de los mismos, buscando los mecanismos para erradicar todas las violaciones a nuestros derechos fundamentales; siendo los principales precursores las Comisiones Nacional y Estatales de Derechos Humanos, siempre teniendo que ir a la vanguardia en la investigación, en la capacitación, pero sin duda en los supuestos donde se acrediten violaciones a dichas prerrogativas de ley, sancionando a los servidores públicos que resulten responsables de cometerlos, ya que otra obligación fundamental dentro del servicio público, además de no dejar de lado la defensa, divulgación y promoción, es salvaguardar y garantizar la protección de los derechos humanos en nuestro Estado de Jalisco.

Como sabemos los derechos humanos no sólo son los previstos en nuestra CPEUM y en los Tratados Internacionales de los que México forma parte, sino que son todos aquellos derechos previstos en toda la legislación federal, estatal y municipal, así como en sus leyes reglamentarias de nuestro país, puesto que en todas ellas se establecen derechos que tenemos todos los seres humanos.

El respeto y defensa de los derechos fundamentales parte del fomento en toda la población de la cultura cívica de la denuncia de las violaciones a los mismos, es necesario que las personas tengan conocimiento que el Ombusperson es “el defensor del pueblo”, por ello es el encargado y facultado para investigar, defender y proteger a la ciudadanía de los excesos o defectos de los servidores públicos en

el ejercicio de sus funciones, cuando dichas conductas culposas u omisas redunden en violaciones de derechos fundamentales, siendo en nuestro Estado de Jalisco la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) la obligada en indagar esas aberrantes actuaciones, dando cobijo, arropo y acompañamiento a quienes han sido víctimas directas e indirectas.

Las víctimas de las violaciones a derechos fundamentales cometidas por servidores públicos estatales o de nuestros municipios, son la parte más importante de la defensoría pública de los derechos humanos, como el organismo protector facultado para integrar quejas de manera oficiosa o a petición de parte cuando suceden ese tipo de vejaciones, siendo también la encargada de crear una cultura de denuncia y de respeto y protección de esas prerrogativas constitucionales. Así, al incoarse un expediente de queja, la CEDHJ deberá de inmediato iniciar con la respectiva investigación de los hechos reclamados, sustanciando el procedimiento con las evidencias y pruebas que se recaban de manera oficiosa y a petición de las partes, para luego, a la brevedad, concluir con la correspondiente resolución de las mismas, ya que la parte procedimental de las quejas es la columna vertebral de la Comisión, la cual debe estar conformada tanto con personal con probada probidad, imparcialidad y experiencia, como con defensores de derechos humanos que tengan el espíritu y reúnan el perfil para colaborar en dicha defensoría pública. Asimismo, se debe crear para el apoyo a la investigación, un “*Área, Jefatura, Coordinación o Dirección de Servicios Periciales*”, conformada por médicos generales y con especialidad en la medicina forense y psicólogos, así como cuando menos un psiquiatra e ingenieros con especialidad en construcción y urbanismo, pues son múltiples las quejas en las cuales se reclaman violaciones a la vida, a la integridad física y psicológica, y a daños estructurales de bienes particulares cometidas por la construcción de obras públicas; siendo que en la actualidad la CEDHJ carece de ese imprescindible servicio, que redundaría en la lentitud y opacidad en la integración de sus expedientes, toda vez de que los organismos públicos que coadyuvan en elaborar dictámenes de esa naturaleza, se encuentran rebasados por su carga laboral ordinaria, retardando la emisión de dictámenes periciales.

De acuerdo a la página oficial de la CEDHJ, la plantilla del personal de dicho Organismo Público es de más de 300 personas, de las cuales, sólo alrededor de un 40 o 45 por ciento se dedican a la integración de expedientes de queja, que son el “*personal jurídico*” adscrito a las Cuatro Visitadurías Generales, a las oficinas regionales, al Área de Guardia de la Dirección de Quejas y a la Visitaduría de la Dirección de Quejas (VDQ). Es obvio que la función toral y determinante de la CEDHJ es la defensa y protección de los derechos humanos, por lo que a mi consideración, la actual administración de la citada Institución está fallando en esa encomienda de defender y proteger a las víctimas de violaciones de prerrogativas constitucionales, pues alrededor de un 55 o 60 por ciento de su demás personal, se encuentra adscrito a otras áreas o direcciones que no “*producen*” la función para la que fue creada la Comisión.

Las Visitadurías Generales tienen exceso de carga de trabajo, y poco personal jurídico que se encarga de integrar, investigar y resolver los hechos demandados por

los agraviados en los expedientes de queja, pues humanamente les es imposible laborar con calidad y calidez para dar la debida atención a cada queja. Es por ello que insisto, se debe realizar una reingeniería institucional, para asignar más personal jurídico y de apoyo al área de la indagación de violaciones de derechos fundamentales.

Sin duda, debe de ser mayor el número de Visitadurías Generales y Oficinas Regionales en el interior del Estado, debiéndose también incrementar el número de visitadores adjuntos, secretarios de visitaduría y auxiliares administrativos y personal pericial, con el objetivo principal de dar la atención que merecen las víctimas de violaciones de derechos humanos, pues con ello se agilizará la integración de los expedientes de queja y será más efectivo y pronta la justicia reclamada, pues todo ese personal jurídico y pericial, tiene además la obligación legal de salir a las calles a realizar la investigación directa de los hechos reclamados para conocer la verdad de los mismos, buscando evidencias, pruebas e indicios que logren esclarecer dichos hechos, para lo cual deben poseer el material técnico y científico que para ello se necesita, el cual a la fecha no lo tienen, como lo son cámaras de video, fotográficas, automóviles para el traslado, grabadoras, etcétera, con el objetivo primordial de verificar si los servidores públicos que fueron acusados de cometer violaciones fundamentales, violaron por acción u omisión derechos de las víctimas

En el servicio público deben estar los mejores servidores para realizar su labor oficial, basando su función en lo que dispone el artículo 123 constitucional, bajo los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación.

Ese 10 de junio de 2011, se rompió el más grande paradigma de nuestro Sistema Jurídico Mexicano la reforma al artículo primero de la CPEUM, a partir de ese día, sin excepción todos los servidores públicos deben traer en el torrente sanguíneo la protección más amplia de los derechos humanos, con la absoluta obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por ello el Estado Mexicano, y en el caso de nuestro Estado Jalisco, deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, sin distinción alguna y esto de manera enérgica, porque debemos tener como función principal lograr la erradicación de las violaciones a los derechos humanos en nuestro territorio.

Es de todos sabidos, que en la época actual en la sociedad mexicana y en concreto en la Jalisciense, se ha acrecentado a pasos agigantados la irrupción del crimen organizado, y con ello se ha atacado los valores familiares y los principios éticos de que gozaba nuestra sociedad hasta hace unos años, con lo que también se han generado en Jalisco graves y más dolorosas violaciones sistemáticas a los derechos humanos por parte de servidores públicos municipales y estatales en contra de la ciudadanía, puesto que hemos sido testigos de cómo el crimen organizado ha

tocado algunas corporaciones policiales y de procuración y administración de justicia, por lo cual los ciudadanos han desconfiado de esas autoridades, originando impunidad en la comisión de delitos del orden penal y de consecuentes violaciones de derechos humanos.

Así, resulta ser en Jalisco, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el organismo último al que las víctimas de delitos y de violaciones de derechos fundamentales acuden en busca de justicia, en ese día a día, los visitadores adjuntos y secretarios de visitaduría que están facultados para iniciar, integrar y proyectar la resolución de los expedientes de queja, investigando hechos, recabando pruebas y evidencias y allegándose de elementos para esclarecer los hechos reclamados, y en su caso, acreditar la vulneración de esas prerrogativas vitales.

Quiero manifestar mi gran reconocimiento a los investigadores e integradores de los expedientes de queja en la CEDHJ, que con su noble labor dan arropo, apoyo y acompañamiento a las víctimas de violaciones de derechos humanos, al vivir con ellas momento a momento su sufrimiento en la búsqueda de la verdad, habiendo sido muchos de ellos amenazados de muerte inclusive por algunas autoridades involucradas, apoyadas por personas desconocidas y protegidas, en nuestra Comisión fue secuestrado un compañero y devuelto un día después, y otro fue desaparecido y supuestamente asesinado.

El trabajo que se realiza en la Comisión es verdaderamente honroso, ya que se corren demasiados riesgos, pero quien lo hacemos, es porque verdaderamente amamos nuestro trabajo, los derechos humanos, pero sobre todo ayudar a las personas, ese fue mi caso, tuve el honor de pertenecer a esta noble Institución por más de cinco años, donde tuve la oportunidad de prender y amar la defensa y protección de los derechos humanos, es así como a la fecha me he caracterizado como una abogada con pleno conocimiento en la integración de expedientes de quejas, luego que entre mis funciones estuvo la de realizar investigaciones de campo, conocer y relacionarme con las víctimas, logrando conocer muchos casos a profundidad, pero cada uno era especial y diferente, porque cada uno tenía en su parte humana, momentos tan álgidos en los que al estar escuchando lo sucedido, no podía dejar de que en muchas ocasiones me ganara el sentimiento y llorara por el dolor de los agraviados, siendo en esos momentos cuando por mi titular o mis compañeros de labores surgiera el comentario de: *“Atziry, no te pongas en el lugar de las víctimas”*, situación que nunca entendí y no puedo dejar de hacerlo, porque como ser humano tengo sentimientos y por ello sufro mis dolores y los ajenos .

Al igual que muchos de mis compañeros visitadores y secretarios de visitaduría que estábamos encargados de la integración de expedientes de queja, las agotaba hasta el último de los elementos para acreditar las violaciones a derechos humanos reclamadas por las víctimas, pero en mi caso, al participar en esta Institución me enamoré de los derechos humanos, sobre todo en la defensa, protección, garantía y divulgación de los mismos, es por ello que siento y sé, que me convertí en una Visitadora diferente, ya que además de cumplir con todas mis obligaciones laborales y llevar conmigo principios legales, éticos y morales como servidora pública, los

principios fundamentales a que me obligaba nuestra CPEUM en su primer artículo, de forma personal hacía que me pusiera en los zapatos de las víctimas, así, sentía personal y profundamente su dolor, por ello, conocía el sentir de los quejosos de manera directa y personal, confiaba en ellos, me pedían orientación, y formaba parte de su reclamo.

Por lo que en mi estadía en la CEDHJ, que fue por más de cinco años, tuve el alto honor de proyectar 26 proyectos de recomendación, habiendo ocasiones en las que sufrí amenazas, fui conocida en las dependencias policiales por mi tesonera labor. No puedo decir que no tuve miedo en más de alguna ocasión, pero sabía que lo que estaba haciendo era realmente lo que tenía y debía hacer, sin que nadie pudiera detenerme, más que lograr evidenciar violaciones de derechos fundamentales que en muchas ocasiones habían sucedido, no existió un solo día en el que bajara la guardia, al contrario, me encargué de defender mis proyectos de recomendación a capa y espada, por ello, tengo el orgullo de decir que todos mis proyectos de recomendación y de propuestas de conciliación procedieron, a pesar de los obstáculos que se me interponían, pero mis Visitadores Generales o el Presidente de la Comisión en su momento, sólo les quedaba firmar y publicar las recomendaciones al haberse investigado e integrado legalmente.

Nuestra sociedad Jalisciense está ávida de justicia, los grupos vulnerables no pueden soportar más las violaciones constantes a sus derechos humanos, son mujeres, niños, adultos mayores, personas en situación de calle, familiares de personas desaparecidas, familiares de niños y personas con cáncer y otras enfermedades graves, crónicas, degenerativas o incurables, quienes están sabedoras de que la CEDHJ merece ser presidida por una mujer que tenga sentimientos, identificación y empatía con su dolor, además de amplia capacidad y experiencia en la divulgación, prevención, defensa y garantía de los derechos humanos.

Para orgullo personal, familiar y de la propia CEDHJ, soy una mujer, abogada, concedora del derecho en todos sus ámbitos, pero enamorada y empapada del conocimiento de los derechos humanos, que hasta la fecha no ha existido nada, ni nadie que me haya limitado a realizar mi función como abogada de manera legal, apegada a la justicia, al respeto a los derechos humanos y a la dignidad humana, a pesar de tener en varias ocasiones una muralla para impedir que salieran adelante los proyectos de resolución de mis expedientes de queja. Siempre incansable, siempre pensando, siempre analizando, siempre preguntando, siempre buscando la forma de integrarlas con plena legalidad y justicia, porque para mí no existe la frase para decir a las víctimas: *“no pude demostrar el daño que le hicieron...”*, eso nunca estuvo en mi mente, de ahí viene la enorme diferencia entre un Visitador o integrador de quejas ordinario y Atziry, una Visitadora que conoce los derechos humanos, que los promueve, que los promulga, que los garantiza, que anhela erradicarlos, pero sobre todo, que los siente. Esa parte sensible que tengo, me hace absolutamente diferente a cualquier persona en mi función como defensora de derechos humanos.

Sin embargo esa sensibilidad no significa debilidad, incapacidad, mucho menos el desconocimiento de los derechos humanos, de la normatividad municipal, estatal, nacional, ni internacional, claro que no, eso significa tener mis conocimientos a flor de piel, y de la misma manera, eso me da la fortaleza, decisión, capacidad y experiencia necesaria para realizar mi trabajo de la mejor manera, es por ello que no me queda duda, que soy la mejor abogada defensora de derechos humanos, con la absoluta seguridad que soy yo, Atziry Castro, la mejor elección que tienen Ustedes, señores Diputados de la XLII Legislatura de Jalisco, para ser la Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco, conmigo tendrán la absoluta certeza que estarán en las mejores manos en la defensa de los derechos humanos en el Estado de Jalisco.

Atziry Araceli Castro Olvera